DECRETO EXENTO N°4930

VISTOS

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre de 2022.-

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5. Memorándum N°105, de Directora de Salud Rural.

Cotización N°2021-0288 de Sociedad Comercial Dicer Ltda. RUT: 78.715.730-0.

Certificado SII.

ŧ

- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos de librería (libro correspondencia, corchetera, corchetes, lápiz pasta, papel fotográfico, cinta embalaje, post-it, etc), para implementar plan de mejoras de los ejes del Modelo de Salud Familiar para su certificación en las Postas de Salud Rural y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio MAIS.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA, RUT: 78.715.730-0, por un monto de \$ 570.900 IVA incluido, por la compra insumos de librería (libro correspondencia, corchetera, corchetes, lápiz pasta, papel fotográfico, cinta embalaje, post-it, etc).

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.001.001.001 y

N°215.22.04.012.001.001.-

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ADMINISTRADOR

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)

ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal